

|                                                                                                                                                                          |                                                                                  |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <div>IMEBU</div> <div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div> <div>DIRECCIÓN GENERAL</div> <div>100</div> <div>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |                     |
|                                                                                                                                                                          | RESOLUCIÓN                                                                       | Emisión: 09/04/2021 |
|                                                                                                                                                                          |                                                                                  | Código: E-GPE-FO15  |
|                                                                                                                                                                          |                                                                                  | Versión: 02         |
|                                                                                                                                                                          |                                                                                  | Página: 1 de 3      |

RESOLUCION No. 024  
(27 de febrero del 2024)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO EN EL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA - IMEBU”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo Vigésimo Primero del Acuerdo No. 030 de 2002, en sus literales a) y g), y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU es una entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, creada mediante acuerdo N.º 030 de 2002 proferido por el Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.
2. Que de acuerdo con el Acuerdo de Consejo Directivo N.º 006 de Julio 6 de 2023 “Por medio del cual el Consejo Directivo realiza un ajuste al Manual Específico de Funciones del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU”, es función del Director General expedir los actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

3. Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.17, dispone:

**“Permiso remunerado.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos (...).”

4. A su vez, el artículo 2.2.5.2.2 ibidem contempla:

**“Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

3. Permiso remunerado.

(...).”

5. En el mismo sentido, el artículo 2.2.5.3.3 del mencionada Decreto, sobre la forma de provisión de vacantes temporales establece:

**“Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

**PARÁGRAFO.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

6. Sobre la figura del encargo, la referida norma, en sus artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41, aclara:

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”*

7. De igual forma, sobre el encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.43 indica:

*“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...).”*

8. Que mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2024 (formato con código A-GTH-FO08), la funcionaria **MARIA VICTORIA RAMÍREZ RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 63.327.109 de Bucaramanga, quien funge como Profesional Universitario - Contador, del Nivel Profesional, Código 219, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó permiso remunerado por un día (1), con el propósito de atender asuntos de índole personal el día primero (1) de marzo de 2024.
9. Que estudiada la solicitud, este Despacho la considera justificada y, en consecuencia, es procedente conceder permiso remunerado a la servidora **MARIA VICTORIA RAMÍREZ RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 63.327.109 de Bucaramanga, quien funge como Profesional Universitario - Contador, del Nivel Profesional, Código 219, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU, por el día primero (1) de marzo de 2024.
10. Que como consecuencia de la situación administrativa descrita y teniendo en cuenta que el Director General es el nominador del empleo Subdirector Administrativo y Financiero, del Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU, se hace necesario encargar a un servidor público para que asuma las funciones de dicho cargo, mientras persista la ausencia de su titular.
11. Que revisadas las hojas de vida del personal de planta del IMEBU, la funcionaria **LILIANA PAOLA SUÁREZ MEJÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.886.413 de Santa Marta, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERO, CÓDIGO 219 GRADO 01** cargo de libre nombramiento y remoción, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU, cumple con los requisitos señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser encargada como Profesional Universitario - Contador, del Nivel Profesional, Código 219, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU, mientras dure la ausencia de la titular en virtud del permiso concedido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso remunerado por un día, correspondientes al primero (01) de marzo del año 2024 a la funcionaria **MARIA VICTORIA RAMÍREZ RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 63.327.109 de Bucaramanga, quien funge como Profesional Universitario - Contador, del Nivel Profesional, Código

|                                                                                                                                                                          |                                                                                  |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <div>IMEBU</div> <div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div> <div>DIRECCIÓN GENERAL</div> <div>100</div> <div>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |                     |
|                                                                                                                                                                          | RESOLUCIÓN                                                                       | Emisión: 09/04/2021 |
|                                                                                                                                                                          |                                                                                  | Código: E-GPE-FO15  |
|                                                                                                                                                                          |                                                                                  | Versión: 02         |
|                                                                                                                                                                          |                                                                                  | Página: 3 de 3      |

219, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la funcionaria **LILIANA PAOLA SUÁREZ MEJÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.886.413 de Santa Marta, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERO, CÓDIGO 219 GRADO 01** cargo de libre nombramiento y remoción, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU, mientras dure la ausencia de la titular, por cumplir con los requisitos para asumir este encargo.

**PARÁGRAFO:** La encargada, además del ejercicio de sus funciones como profesional universitario-tesorero, asumirá la totalidad de las funciones del encargo en el empleo Profesional Universitario - Contador, del Nivel Profesional, Código 219, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la notificación personal del presente acto administrativo a las interesadas, conforme lo establece el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia, y las demás oficinas a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

  
ALFONSO PRIETO GARCÍA  
Director General

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas -Asesor Jurídico.  
Revisó aspectos de talento humano: María Fernanda Arévalo Plata -Subdirectora Administrativa y Financiera.

